Gobernación de Córdoba
Solidaria y comprometida

GOBERNACIÓN DE CORDOBA

Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0301

"Por medio del cual se acoge el decreto 0497 del 17 de junio de 2010 expedido por el señor Alcalde Municipal de Montería"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Córdoba con ocasión de un aniversario más de la creación de nuestro Departamento apoya una serie de eventos culturales, agroindustriales y agropecuarios que fomentan la integración de propios y extraños al rededor de nuestras tradiciones.

Que el señor Alcalde de Montería doctor MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA, mediante decreto 0497 del 17 de junio de 2010 declaró como cívicos los días jueves veinticuatro 24 de junio de 2010 a partir de las 12 meridiano (12:00 M), y viernes veinticinco 25 de junio de 2010, en virtud de la celebración de los siguientes eventos: Conmemoración de la fundación del Departamento de Córdoba, Ferias y Fiestas Culturales de la Ganadería, la Feria Exposición Ganadera, Equina, Agropecuaria y Agroindustrial, el Reinados Internacional y Nacional de la Ganadería que tendrán como epicentro nuestro departamento y en especial la ciudad de Montería durante los días 22 al 27 de junio de 2010.

Que es deber de la administración departamental impulsar el folclor, la cultura, el fervor, el regocijo y los nobles sentimientos que identifican nuestros valores autónomos, motivo por el cual facultará y promoverá la participación activa tanto de los servidores públicos del Departamento como de toda la sociedad en general.

Que en razón y merito de lo expuesto este despacho:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Acójanse como días cívicos y en consecuencia de asueto laboral y académico los días Jueves veinticuatro 24 de junio de 2010, a partir de las doce meridiano (12:00 M) y el Viernes veinticinco 25 de junio de 2010, en su totalidad, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior no habrá atención al público en los días señalados en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería a los 21 JUN 2010

AMADA GENES NEGRETTE
Gobernadora (E)

Elaboró y Proyectó Jairo Burgos